CONVOCATORIA



"CANASTA DEL BIENESTAR NEZA" Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 12, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024; 8 Fracción VI y XXXIV, 49, 51 y 97 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa Social "Canasta del Bienestar Neza", para el año 2024.









CONVOCATORIA



las personas adultas mayores de 60 años o más preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social y en casos extraordinarios personas en condiciones de vulnerabilidad, que vivan en el Municipio de Nezahualcóyotl, a registrarse al Programa:

"CANASTA DEL **BIENESTAR NEZA"**

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar en las condiciones alimentarias prioritariamente de las personas adultas mayores de 60 años de edad o más y de los grupos vulnerables de la sociedad. A través de la entrega de apoyos de paquetes alimentarios se espera mejoren su calidad de vida.

TIPO DE APOYO

Paquetes alimentarios que contengan productos básicos de calidad, durante el ejercicio fiscal 2024.

REGISTRO

- a) El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal y será directamente en los domicilios de los solicitantes con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites.
- b) Se tomará como referencia la base de datos del padrón inmediato anterior del Programa "Canasta del Bienestar Neza" para agilizar los trámites.
- c) Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de en cualquiera de las oficinas de atención de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un familiar directo, incorporando copia fotostática de su respectiva identificación oficial vigente con fotografía.
- e) Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
 - f) Todos los trámites del

Programa son gratuitos; el llenado de la Cédula de Solicitud de Incorporación No representa el ingreso al Programa.

PARA DUDAS, ACLARACIONES Y/O TRÁMITE DE REGISTRO PODRÁN ACUDIR A LAS SIGUIENTES OFICINAS DE ATENCIÓN:

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA **ZONA NORTE**

Av. Central esg. Av 6, Col. Campestre Guadalupana

2. COORDINACIÓN DE **PROGRAMAS SOCIALES**

Poniente 5 esq. Norte 2, Col. La Perla. Tel. 55 9131 8468.

Durante el mes de FEBRERO de 2024.

De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS

- 1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2. Las personas adultas mayores deberán tener 60 años de edad o más y/o personas en condiciones de vulnerabilidad social, que lo acrediten con edad menor a 60 años.
- 3. Llenar la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa,









CONVOCATORIA



acreditando la necesidad y vulnerabilidad social.

- 4. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad del sector del adulto mavor o vulnerabilidad.
- 5. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:
- A) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóvotl **VIGENTE 2024** (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja);
- B) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2024, con fecha de impresión no mayor a cinco días naturales al registro a efecto de verificar la SUPERVIVENCIA:
- C) Acta de nacimiento actualizada y legible;
- D) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija.

Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social, y No cuenta con alguno o todos los documentos requeridos, deberá entregar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la vulnerabilidad social en que se encuentra y evidencia fotográfica de la misma.

Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social y es menor a los 18 años de edad, será representado por un familiar directo o persona solidaria y éste deberá cumplir con la documentación requerida en el numeral 5 y en su caso evidencia fotográfica correspondiente.

- **6.** Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- 7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- **B)** En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.

- **C)** Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Suietos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- **D)** Los establecidos en el Artículo 42 de la Lev de Desarrollo Social del Estado de México.
- **E)** En caso de que el interesado no haya sido encontrado en su domicilio puede acercarse a alguno de los responsables del programa en campo o en las oficinas de atención señaladas.

DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa y la disponibilidad de los recursos.
- **C)** Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y









El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación de **Programas Sociales:**

CONVOCATORIA



que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.

- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- E) En casos de salud del beneficiario o extraordinarios acreditables, el apoyo podrá ser entregado únicamente en el domicilio registrado y a quien acredite ser familiar directo (Esposo, Esposa, Madre, Padre, Hijo, Hija, Nieto, Nieta), cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apovo. se registrara la entrega del apoyo mediante evidencia fotográfica,

incorporando respectivamente copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía. En estos casos se realizará visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario.

E) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

- · Se hará en el domicilio del Beneficiario por el personal designado por el Gobierno Municipal.
- · Se realizarán hasta 2 visitas de propósito de Entrega durante el periodo correspondiente; al cabo de estas, y en caso de no

ser localizado, el Beneficiario será dado de BAJA del Programa.

· En casos excepcionales, podrán realizarse citas programadas para entrega en el domicilio del Beneficiario.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA "CANASTA DEL BIENESTAR NEZA"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político,

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"











